

# EL MUNICIPIO

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

NÚM 363.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

ALICANTE 5 rs. al mes.—Fuera, 18 rs. trimestre, remitiendo  
librantes ó sallos a la Administración.—ULTRAMAR y extran-  
jero 35 rs. trimestre.—Anuncios, y comunicados ó precios con-  
vencionales. Pago anticipado.

SABADO 1. FEBRERO 1873.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Redacción y Administración de **EL MUNICIPIO**, Larga de Ca-  
ballos, 4. Duplicado, esquina a la calle Mayor.  
Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse al  
director y administrador **D. Manuel Santander**.

AÑO III.

EL ACUSADOR.

Con este título ha empezado á publicarse en Madrid un nuevo periódico cuyo principal objeto es averiguar quiénes fueron los asesinos del general D. Juan Prim. — Como se trata de un asunto que interesar debe á todos los españoles honrados, sea cualquiera el partido á que pertenezcan, y como por otra parte, se quiso en los primeros momentos por algunos hombres de cierta afición política complicar en tan horrendo crimen á individuos dignísimos de nuestro gran partido, nos proponemos transcribir á nuestras columnas todo lo de mayor interés que publique *El Acusador*, pues aunque las actuaciones practicadas hasta hoy poca o ninguna luz han dado sobre tan grave asunto, lo cual tiene escandalizado al país, creemos que el referido periódico llegará á prestar con sus escritos un gran servicio ante el severo tribunal de la opinión pública.

Hé aquí como empieza su primer número correspondiente al dia 28 de Enero último:

Dice así:

**EL ACUSADOR.**

Incógnita misteriosa.

Desde que tuvo lugar el horrible atentado acasidio en la calle del Túro, hemos venido observando el misterio que han revestido todos los actos encaminados al descubrimiento de los actores de aquel sangriento drama, que todavía recordamos con horror.

Es cierto que los procedimientos deben ser reservados en semejantes ocasiones, como lo exige el secreto del s. maria; pero no es menos cierto, á pesar de todo, que desde el dia 21 de julio del año proximo pasado hasta el presente se han suscitado infinitas polémicas entre algunos complicados en el asunto, polémicas en que no ha tomado la menor parte la prensa de cierto matiz, y que cada vez han excitado más y más la curiosidad pública, no satisfecha aún, puesto que no se ha descorrido el velo que encubre las temerosas maquinaciones llevadas á cabo

para realizar el espantoso crimen perpetrado en la calle del Túro.

Nosotros, que desde el primer momento venimos haciendo recopilación de datos, hasta donde nos lo ha permitido el estado de las asunciones, con el objeto de darlos á conocer en su dia, así como el juicio que de ellos hemos formado, nos encontramos ya en los críticos momentos de señalar misterios y desear incógnitas.

Y principio, pues, el de de la justicia a señalar uno á uno á los asesinos del general Prim y á los instigadores que provocaron la catástrofe.

Antes, sin embargo, indicaremos sucintamente las cuestiones que nos proponemos ventilar, los problemas que hemos de resolver y las incógnitas que despejaremos, para satisfacer debidamente las exigencias de la opinión pública.

Problema.

El general Prim estuvo en África.

El general Prim estuvo también en Méjico.

El general Prim se sublevó el 3 de enero de 1868 contra un gobierno liberal, y fue sentenciado por éste a sufrir la última pena.

El general Prim dirigió al movimiento insurreccional acasido en Madrid el 22 de junio del mismo año.

A la caída de O'Donnell heredan el poder los hombres del partido moderado.

Sublevaciones de 1867.

Destierro de los generales que sentenciaron al general Prim, incluso el duque de Montpensier.

Sublevación del 29 de setiembre de 1868.

El general Prim en consorcio con sus verdugos.

Constitución del Gobierno Provisional. Cortés Constituyentes.

Regencia del duque de la Torre. El general Prim ministro de la Guerra.

Conspiraciones alfonsinas, carlistas y republicanas.

Las Cortes optan por la monarquía.

Se agita el duque de Montpensier. ¡Misterio!

Votación de 16 de noviembre de 1870. Amadeo I, rey de España. Conspiración montpensierista.

Segunda tentativa de asesinato contra el general Prim.

Continúan las conspiraciones para estorbar la venida de don Amadeo de Saboya.

27 de Diciembre de 1870. El general Prim es asesinado. ¡Misterio!

Procedimientos en averiguación de los

autores y actores del asesinato. ¡Misterio! ¡Misterio! ¡Misterio!

¿Quién asesinó al Exmo. Sr. D. Juan Prim y pegó su muerte?

Historiaremos todos estos acontecimientos para hacer luz, mucha luz, sobre los misterios que llevan envueltos, y caiga el que caiga.

Las transferencias y subvenciones son también causa inmediata de los anteriores hechos.

¿Qué se hizo con los dos millones de la Caja de Ultramar? ¿Dónde existen aquellos 10.000 duros depositados para ciertos asuntos que tenían relación con el asesinato de don Juan Prim?

Esto ha dicho la prensa; tales cosas se han preguntado la opinión pública.

¿Quién responderá? Nosotros.

¿Cuándo? Inmediatamente; caiga, el que caiga como ya hemos indicado.

¡Liberaremos las apariencias de la España honrada, deseando el fúnebre crespón que cubre el ensangrentado cadáver del ilustre marqués de los Castillejos!

Estamos por la afirmativa; pero al público toca juzgarlos por nuestros números sucesivos, y esperamos tranquilamente su fallo imparcial y justiciero.

Interrogaciones.

Como no es posible que en nuestro primer número dilucidamos, como quisieramos, todas las cuestiones que han motivado la publicación de *El Acusador*, para que el público no se impaciente, y para que comprenda cuán abundante es el arsenal de donde vamos á tomar el hilo de nuestras investigaciones, indicaremos algunos de los infinitos puntos que hemos de tocar, reservándonos otros, por ahora, en consideración á que se hallan sujetos á la acción de los tribunales.

Da llegará, y no lejano, en que las declaraciones de hoy se repeticán ante el jurado.

Se hace preciso, sin embargo, que entremos de lleno en el fondo de la cuestión, y para poder hacerlo en el número inmediato de nuestro periódico, nos vamos á permitir unas preguntas sueltas, encaminadas al esclarecimiento de la verdad, que esperamos sean contestadas por alguien.

1. a. ¿Se sabe quien sacó, y en qué año, del presidio de Ceuta á un tal Mille, que se hallaba sufriendo la pena de cadena perpetua?

2. a. ¿Son conocidas las relaciones que

tuvieron este con un tal Pastor, en qué época y qué resultado de esas mismas relaciones?

3. a. ¿Se sabe si fueron libertados otros presos del indicado establecimiento penal; quién fuó a sacarlos; quién dio el dinero; si llegaron á Madrid; cuando, en qué forma, y dónde fueron hospedados?

4. a. ¿Se nos dirá quién es un tal Molina, que vivió en la calle de Segovia, número... duplicado?

5. a. ¿Y una tal Dueñas, en la calle del Rejo?

6. a. ¿Quién se relacionaba con el Molina? Hubo algo referente á unos caballos?

7. a. ¿Se conoce el lugar donde se reunían los asociados de una conjuración para asesinar al general Prim?

8. a. ¿Qué sucedió al verificarse la prisión de Mille, en el Gobierno civil? ¿Se sabe si fue trasladado á la plaza de la Cebada, y luego á otra parte?

9. a. Se sabe, por ventura si en el año de 1870 quizo alguien robar unos caballos de las reales caballerizas, y son qué objeto?

10. a. Se sabe si en Casillo existe una posada que se llama la de la Cabrera y si en diciembre de 1870 estuvieron en aquella dos huéspedes...?

11. a. ¿Quién es un tal Farías y quién el Guarda de las Olivas?

(Se continuará)

ALICANTE 1º FEBRERO DE 1873.

Los conservadores de aquí, como los de todas partes, á falta de apoyo en la opinión pública, y queriendo dar á sus declamaciones negras una importancia que no tienen ni pueden tener, se han valido de cuantos medios les ponían en alcance de su propósito, y al efecto, han explotado su exigua representación en los municipios y cuerpos provinciales, dando carácter oficial á sus exposiciones en favor de la esclavitud del hombre.

Así se ha dado el caso de que una población tan liberal, y tan republicana como Alicante, una población cuya inmensa mayoría está por las reformas de Ultramar, aparezca como contraria á este humanitario y justísimo pensamiento á los ojos de una parte de la prensa conservadora que se ha apresurado á consignarlo en sus

—79—

orden ó en el requerimiento se hubiesen fijado.

Art. 211. Los atestados que redactaren y las manifestaciones que hicieren los funcionarios de policía judicial á consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado, se considerarán denuncias para los efectos de los artículos 162, 163 y 169.

Las demás declaraciones que hicieren habrán de ser firmadas y tendrán el valor de declaraciones testificales.

Art. 212. Los jueces de instrucción y los fiscales calificarán en un registro reservado el comportamiento de los funcionarios que bajo su inspección prestaren servicios de policía judicial; y cada semestre, con referencia á dicho registro comunicarán á los superiores de cada uno de aquellos, para los efectos á que hubiere lugar la calificación razonada de su comportamiento.

Cuando los funcionarios de policía judicial que hubieren de ser corregidos disciplinariamente con arreglo á esta ley fueren de categoría superior á la de la autoridad judicial ó fiscal que entendieren en las diligencias en que se

de organizar del poder judicial, practicadas las primeras diligencias y antes de dirigir el procedimiento contra aquella, esperará las órdenes del Tribunal competente; si este fuere Supremo, le dara al efecto el parte á que se refiere el artículo anterior.

Si el delito fuere de los que dan motivo á la prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en esta ley, y el presunto culpable hubiera sido sorprendido infraganti, podrá ser desde luego detenido y preso si fuere necesario, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 219. Los jueces de instrucción podrán dejar en los municipios la práctica de todos los actos y diligencias que esta ley no reserva exclusivamente á los primeros.

Art. 220. Tendrán el mismo valor que las diligencias practicadas por los jueces de instrucción los que practicaren por los jueces municipales ante los secretarios de su juzgado y en su defecto ante un notario ó dos hombres buenos que reúnan las circunstancias y presten el juramento expresados en el art. 232.

Podrán sin embargo, los jueces de instrucción

—82—

acordar la ratificación de dichas diligencias; si lo estimaren conveniente.

Art. 221. El juez que instruyere el sumario practicara las diligencias que le propusieren el ministerio fiscal ó el particular querellante, excepto las que considerasen innecesarias ó perjudiciales en el caso se señalaran las razones.

Contra el auto denegatorio de las diligencias pedidas podrá interponerse el recurso de apelación, que será admitido en un solo efecto.

Art. 222. Cuando se presentare querella en la forma y con los requisitos previstos en esta ley, el juez de instrucción después de admitirla, si fuere procedente, mandará practicar las diligencias que en ella se proponieren, salvo las que considerase contrarias á las leyes, ó innecesarias ó perjudiciales para el objeto de la querella, las cuales denegará en resolución motivada.

Art. 223. Desestimará en la misma forma la querella cuando los hechos en que se fundase no constituyan delito, en cuanto no se considerare competente para instruir el sucesario objeto de la misma.

Contra el auto á que se refiere este artículo

—83—

columnas, y aun á los de alguno de nuestros correligionarios que han cometido la ligereza de darle crédito.

Si la minoría de nuestro Ayuntamiento ha tomado el nombre de éste para tal uso, ha cometido una falta que no tiene explicación, que merece la mas acre censura, pues le consta que iniciada la cuestión en cabildo por un concejal de la mayoría, se acordó elevar una exposición al gobierno felicitándole por el proyecto, y pidiendo la inmediata abolición de la mancha, que, con el repugnante título de esclavitud, pesa sobre España. Esta es la expresión del pueblo de Alicante, ésta es la voluntad de la gran mayoría del vecindario, y aun de muchos de los que dieron sus votos a los conservadores de nuestro ayuntamiento, pues sabido es de que medios se valieron para triunfar.

Y que ésto es así, estamos dispuestos a demostrarlo, y retamos a *El Constitucional* y al microscópico grupo que representa, á que lleve á las Cortes una exposición con mayor número de firmas auténticas, de las que suscribirán otra que nos proponemos elevar á la Representación nacional; y si no quieren esto, una manifestación pública.

Rogamos, pues, á nuestros colegas de la corte, que rectifiquen el error en que han incurrido, ó les han hecho cometer,

Por falta de número suficiente, no pudo celebrarse anoche la reunión del partido republicano, y por lo mismo, tendrá lugar mañana en el sitio que se anunciará por carteles.

Nos han hecho gracia las siguientes líneas de *El Constitucional*, que se refieren á la vista pública de la causa que se sigue á nuestro director á instancias del ex-gobernador Llana.

No hemos asistido al expresado acto, por que, tratándose de un delito puramente privado, hemos creído que al público le interesa poco el resultado de tales procedimientos, por mas que nosotros deseamos vivamente que el director de *EL MUNICIPIO* sea absuelto por el tribunal.

Ante todo damos las gracias al colega por su buen deseo, sintiendo no poder decir otro tanto respecto de *La Tertulia del progreso democrático*, tampoco se ha alegrado.

*Quare causa?*

Cree de buena fé el órgano de los constitucionales que no interesa al pú-

blico saber el resultado de los procedimientos?

¿Cree de buena fé el cofrade que interesa á los pobres de ésta población y á los presos, tener conocimiento de cómo se ha repartido la limosna le D. Amadeo?

Juzga de poca monta un asunto de tanto interés para los infelices que se quejan de no haber percibido el dotalivo?

Ya lo saben los pobres, ya lo saben los presos, el periódico *El Constitucional* dice que no les interesa semejante asunto.

En cuanto al abogado acusador, sólo debemos decirle, que sino asistió al acto, fué porque no le dió la gana.

La noticia de que la esposa de don Amadeo ha dado á luz un niño, se ha sabido aquí con encogimiento de hombros; y ha caido como noticia de invierno, esto es, fría como el mármol.

A no ser porque se ha fabricado alegría oficial haciendo poner á los militares la ropa nueva, y porque el capitán del puerto mandóizar bandera á todos los buques anclados en el puerto cen lo que ha obligado á los marineros que se entusiasmen, este suceso que los monárquicos llaman fausto, y que nosotros consideramos perjudicial para los intereses del pueblo, hubiera pasado totalmente desapercibido.

Ha llamado extraordinariamente la atención quo el *Círculo progresista* donde concurren los unionistas, (recientemente bautizados con el nombre de constitucionales), no diera muestra de regocijo anteanoche iluminando sus balcones con motivo del alumbramiento de su reina Doña María Victoria.

Oh, fuerza del dinastismo, cuanto puedes!

*La Tertulia del progreso democrático*, tampoco se ha alegrado.

*Quare causa?*

Según una estadística hecha por un aficionado de las operaciones militares sobre todo del distrito de Cataluña, resulta que los carlistas han tenido desde 22 de Abril hasta últimos de Diciembre 366 muertos, 278 heridos y 553 prisioneros, y las tropas 69 muertos 328 heridos 242 centudos.

Cuando el general Gaminde fué nombrado ministro de Sagasta, era para los conservadores un militar pionero, valiente y digno; hoy que está al servicio de los radicales, es torpe, indigno y cobarde.

Cualquiera crez en el patriotismo, y buena fe de esas gentes, que tienen la vista y la inteligencia bajo el absoluto imperio del estómago.

Los radicales tienen la culpa de que haya desaparecido el gabinete de un padre de la patria de los pasillos del Congreso. Así lo dice un periódico, escrito por personas que, al parecer comen pan.

Leemos en *«El Imparcial»*.

Estenses, numerosas y entusiastas han sido las relaciones publicadas estos días por los colegas alfonsinos dando cuenta de la íntima, estrecha y fraternal unión realizada en Cádiz entre los elementos moderados y conservadores montpensieristas. Desgraciadamente para los fusionistas gaditanos, su instinto político no ha brillado en esta ocasión muy oportunamente, supuesto que en los momentos mismos en que ellos realizaban la anhelada fusión, en París se reunió, bien poco cariñosamente por cierto, la cordial inteligencia de los borbónicos caudados.

Con razón podrán, pues, exclamar los fusionados andaluces cuando lleguen á su conocimiento los sucesos acaecidos estos días en el campo restaurador.

A buena hora, mangas verdes!

Extracto del Boletín Oficial correspondiente al dia de ayer.

Continúa publicando el reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas de empadronamiento y licencia de caza y armas.

Decreto del ministerio de la Gobernación, concediendo á D. Juan de Lasarte autorización para establecer yesplotar un cable telegráfico submarino que partiendo de la costa occidental de la Península termine en la Habana pasando por las Islas Canarias según las bases y condiciones que se señalan.

Edicto de la comandancia de Marina de este puerto publicando el Arancel de practicages y amarrages de los buques para conocimiento de los capitanes y patrones.

Circular de la Administración económica de esta provincia, recomendando á los alcaldes de los pueblos presten su cooperación á los agentes encargados del cobro del tercer trimestre de contribución.

Aviso de la citada Administración, llamando la atención de las personas que hayan adquirido bienes, y citando artículos sobre el impuesto de Trasmitación y derechos.

Edictos de los Juzgados de Alicante y Alcoy.

## CORRESPONDENCIA PENINSULAR.

Madrid 30 de Enero de 1873.

Muy señor mio: esfuerzos verdaderamente heroicos se han necesitado ayer para mantener el rápido descenso á que caminan los valores públicos y no está aun muy asegurada la subida con que empiezan á reponerse á juzgar por los fundamentos que la han ocasionado.

Hace dos meses que no se cruzan en la Bolsa otras jugadas de importancia que las de baja, llegando á tal extremo la alarma real ó el apasionamiento de los jugadores que, públicamente han venido diciendo tendré que llegar el consolidado á 18 á que una sola vez en tiempos muy calamitosos, se recordaba hubiese descendido y así han transcurrido días de tal paralización en los negocios que tenía dominados á cuantos siguen con interés el subvencimiento de ese barómetro de la rigidez moderna.

Ayer por la mañana todavía seguía el descenso que en la noche anterior hizo bajar la cotización al 24<sup>7</sup> y a los creían aumentaría en iguales proporciones cuando el mas fuerte y osado capitalista, el que portaba de su parte la fortuna y cruzar mayores intereses, que ninguno creía en las jugadas ha merecido se le designe con el título de rey de la Bolsa, se presentó inusitadamente, hizo en las casas compras, las repitió y consiguió un solo sostener el descenso sin producir un alza tan notable, que en los momentos actuales, dados los grandes intereses de los cajistas, suponen los sesenta céntimos que en todo el dia logró hacer subir el consolidado, lo que en otros tiempos de calma el igual ó lo mas del doble.

Desde mucho antes de comenzar la sesión se comentaba, como en todos los círculos, en el salón de conferencias el deseo manifestado noche por el monarca de que se suspendiera la presentación hasta hora más oportuna, cuando ya habían asistido y esperaban en las antecesas régias multitud de representantes, altos funcionarios y ministros y como en estas conversaciones se mezclaban los activos d'inqüisitores republicanos, davales al acto unas proporciones ingentes, y la imaginación de los mas exaltados se dejaba fácilmente impresionar de los contrarios á la monarquía. Abríjose la sesión en los momentos en que mas caldeados estaban los ánimos y difícil es advinar lo que re hubiera escuchado, cuando después de leido el parte del alumbramiento de la reina, empezó a dirigir el Sr. Rivero las naturales palabras de congratulación, si el sacrificio que había hecho la lectura no se hubiera presurado a cortar el incidente con la fria y severa firma de «Al Congreso» que d'enterado que se aplicó á los mas triviales asuntos.

Pero de todos modos se llevó a cabo el atentado poderosamente á los republicanos y convencido no pose á los monárquicos.

Si en plazo de diez ó quince días no se hace terrible sacramento en las Fecaciones del Norte, todo indica á creer que tendrímos que lamentar una lucha formidable. Mas de 20,000 hombres tiene Moretón á sus órdenes, y las cartas particulares anuncian que lejos de dispersarse las facciones, acuden por grupos numerosos á incorporarse a las partidas.

Las noticias publicadas por la prensa son cada vez mas graves porque aun no fijándose en el incendio de otra estación á Navarra,

—88—

—84—

procederá el recurso de apelación, que será admisible en ambos efectos.

Art. 224. Cuando concurriren á un sumario el fiscal y uno ó varios querellantes, el juez instructor accederá á las pretensiones en que todos estuviesen conformes en cuanto las considera procedentes. Si no estuvieren conformes, dará preferencia también en cuanto las considera procedentes á las del fiscal, y en su defecto á las del querellante ofendido por el delito.

Art. 225. Las diligencias puestas y denegadas en el sumario podrán ser propuestas de nuevo en el juicio oral.

Art. 226. El juez inspector hará constar cuantas diligencias se practicaren á instancia de parte.

De las ordenadas de oficio solamente constarán en el sumario aquellas cuyo resultado fuere conducente al objeto del mismo.

Art. 227. El querellante podrá intervenir en todas las diligencias del sumario.

Si el delito fuere público, podrá el juez de instrucción, sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, declarar á propuesta fiscal ó de oficio, secreto el sumario para el querellante.

—88—

—81—

continuar practicando los actos mas urgentes de investigación.

Si entre tanto el juez de instrucción comunicare alguna orden sobre el asunto al que estuviere conociendo, la ejecutará este puntualmente.

Art. 215. Practicadas todas las diligencias mas urgentes del sumario, y todas las que el juez de instrucción le hubiere prevenido, el municipal remitirá á este la causa; no pudiendo retenerla en ninguna caso mas de tres días.

Art. 216. Los jueces de instrucción darán también parte de la formación de los sumarios á los presidentes y fiscales de la Audiencia y del Tribunal del partido en los dos días siguientes en que hubieren principiado á conocer de los mismos.

Art. 217. En el parte expresarán las circunstancias principales del hecho, la persona contra quien se dirija el procedimiento, y si está ó no detenida ó presa.

Art. 218. Si la persona contra quien resultaren cargos fuere alguna de las comprendidas en los cuatro últimos párrafos del número 3.<sup>o</sup> del art. 276 ó en los artículos 281 y 284 de la ley

—87—

si fuese cometido la falta, se abstendrán estás de imponer por sí mismo la corrección, limitándose á poner lo ocurrido en conocimiento del jefe inmediato del que hubiere de ser corregido, es obviamente necesario que se denunciase.

El jefe á quien se diera parte observará en este caso lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 204.

TITULO IV.

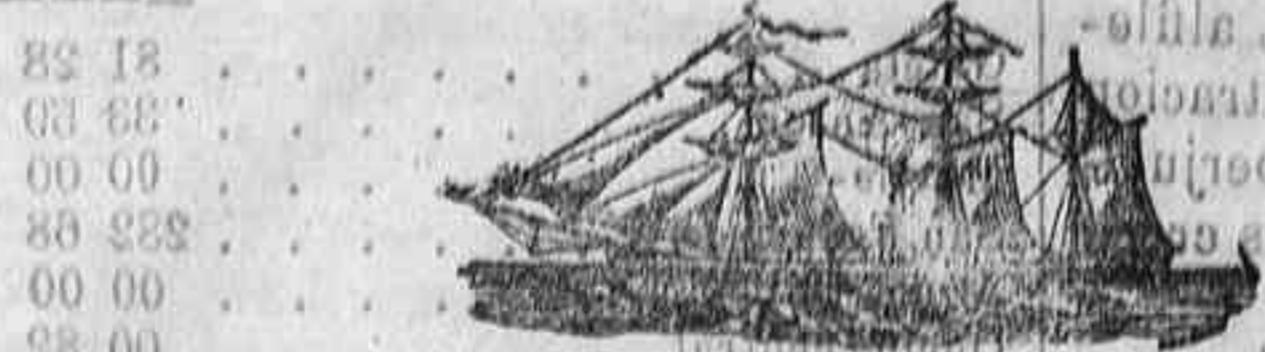
De la instrucción.

Art. 213. Los jueces de instrucción comprenderán formar los sumarios de los delitos públicos, con la instrucción del fiscal del Tribunal del partido.

Art. 214. Los jueces municipales en los casos de delito flagrante, en los pueblos que no sean cabeza de circunscripción ó de los que estén accidentalmente ausentes el juez de instrucción, informarán de oficio las primeras diligencias del sumario, siendo público el delito, y á requerimiento de parte legítima si fuese privado, dando conocimiento á dicho juez inmediatamente tan pronto como fuere posible, sin perjuicio de



# SECCION DE ANUNCIOS.



VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

SALIDAS de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferrocarriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE,

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga. Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche. Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Lunes, a las 4 tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla

a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros

Con Ignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

CADA BOTELLA HA DE LLEVAR  
ESTA MARCA DE FABRICA



ESTA MARCA DE FABRICA  
ADA OTLLA LLEVAR

**ROB BOYVEAU LAFFECTEUR**

AUTORIZADO EN FRANCIA, AUSTRIA, BÉLGICA Y RUSIA.

El Rob Boyveau L'Affecteur, es el único autorizado y garantizado, legítimo por la firma del Dr. GIRAudeau de SAINT GERVAIS.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curarla radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abcesos, los cánceres, la uicería, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas, nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarrarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XIV, por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Dópicio general, en la casa del doctor Giraudeau de Saint Gervais, Paris 12, rue Richer.

Dópicio general en Madrid, Sres. Ferrer y compañía, Montera, 51 pral.—Alicante. Rodríguez, Hernández, Soler y J. C. Bellido.

**HOTEL BOSSIO.**

Situado en la calle del Duque de Zaragoza, con una fachada á la plaza del Teatro principal y otra al paseo de Méndez Núñez.

Dirigido por su propietario D. PEDRO BOSSIO.

En este antiguo establecimiento, tan acreditado ya por su escogida clientela, y montado á la altura de los del extranjero, hallarán los señores viajeros habitaciones amuebladas confortablemente, elegantes departamentos para familia y un servicio esmeradísimo recomendado a criados que hablan varios idiomas.

Mesa redonda: restaurante y una selecta colección de los mejores vinos de Europa.

**Libros de Comercio.**

Los hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior y sólida encuadernación. Imprenta R. Jordá, plaza del Progreso.

## AVISO.

Jamones superiores de Orense, el almacén de los Sres. R. Lagier y compañía, calle de la Victoria núm. 3.

## CONTRA LA TOS.

### JARABE DE CODEINA.

Este delicado jarabe preparado estrictamente según la fórmula de Mr. Berthé, combate con el mayor éxito la tos obstinada y fatigosa del «catarro», de la «gripe» de la «coqueluche», de la bronquitis y de la tisis pulmonar.

Pone término á la exacerbación de los padecimientos que causan las enfermedades orgánicas.

Alivia con una quietud reparadora, á las personas extenuadas por las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas y las gastralgias más rebeldes á toda otra medicina.—Precio 6 reales botellita.

Farmacia Bellido. — Plaza de la Libertad (antes de las Barcas). Alicante.

## Aceite de hígado

de Bacalao, completamente puro.

Este medicamento que se usa con muy buenos resultados contra las escrófulas, raquitis, enfermedades del pecho, enfermedades de la piel, las que resultan de la fiebre tifoidea, la puerperal, y las que provienen de los estados purulentos. Es la Panacea universal en las enfermedades de los niños. Centenares de personas que lo están usando diariamente, no cesan de elogiar sus virtudes prontas e inesperadas. Hay frascos de todas clases y tamaños: de Islandia negro á 8 y 18 rs. de Islandia blanco á 10 y 20, del Dr. Hogg á 24 y 40, el Moreno-claro del Dr. de Jongh á 34 el de Chevrier ferruginoso 20, Asola 18. En el Laboratorio químico y Botica de D. Lorenzo R. Hernández calle Mayor, núm. 22, Alicante.

## OJO

Se compran libros por mayor y menor, calle de San Nicolás, núm. 10.

## PAPELES Y OBJETOS DE

escritorio.

Un precioso surtido de papeles y objetos de escritorio del mejor gusto y elegancia, libros rayados para comercio de todas clases, carteras, libritos de memorias, plumas metálicas inglesas y francesas, papel-tela, chinches, lapiceros negros y de colores, sobres de todas clases, obertas, lacre de varias clases, tinteros, escribanías, prensas para copiador, timbres ó llamadores, tinta negra y de colores, calendarios terómetros para oficinas, reglas y cuadrillas con filetes de latón y sin ello, tiza para las escuelas, pastillas para marcar ropa los sastres, pupitres, carpetas, cajas carpetas y cuanto se pueda desechar, todo á precios módicos.

Imprenta de R. Jordá.

**Meditaciones sobre el Patriarca San José** adicionadas con una corona poética, y un apéndice que contiene la corte ó visita á San José la devoción del septenario doroso y gozoso, los treinta y un lejanos que dejó en su testamento y la novena.

Un tomillo en 16° prolongado, de 332 páginas, en buen papel y esmerada impresión, 4 reales.

Imprenta de Rafael Jordá.

## LEY ELECTORAL

Decetada por las Cortes Constituyentes en 23 de Junio de 1870 y promulgada en 20 de Agosto del mismo año.

Un omiso de 30 páginas en 8°. Su precio 50 céntimos de peseta en esta capital y 63 fuera.



SERVICIO SEMANAL ENTRE  
ALICANTE Y ORÁN.

## VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Orán.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios D. Gregorio Carratalá e hijos, calle San Fernando, núm. 25.

## GRAN DEPÓSITO DE CURTIDOS

NACIONALES Y ESTRANJEROS.

## José Fayos

Plaza de la Constitución, núm. 15, Alicante.

## AVISO

### D. JUAN TODO Y OLTRA.

médico homópata recibe enfermos en su consultorio todos los días no festivos del 4 á 6 de la tarde.

Así mismo recibirá á los enfermos pobres, gratis.

Calle de Guzman (antes de la Carasa) n.º 1, principal de la izquierda.

## KENNIS

QUITA INSTANTÁNEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS.—Como preservativo ejerce su acción purificando las encías y los huesos del SARRO, producto de la composición de las sustancias alimenticias, gérmenes corruptor, origen del mal.—Con su uso se previenen todas las enfermedades de la boca.—El dilatado período de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha recibido, constituyen su más preciada recomendación, su más justificado elogio.—Depósito general en España: Idilio Ferrer y compañía, Montera, 51, principal.—Madrid.

En Alicante señores Guillen Lopez hermanos, Soler y R. Hernandez.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las PASTILLAS DETHAN, son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, la extinción de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca y las que acarrean el tabaco y el mercurio, son recomendadas á los predicadores, oradores y cantantes. En París, DETHAN, farmacéutico, Faub S. Denis, 90.—En Madrid, J. Simon, farmacéutico, I. Ferrer y compañía, Montera 51, principal. En ALICANTE, Hernandez, farmacéutico.

## A LOS

**Carpinteros, herreros y demás oficios.**

Azules. Limas. Triángulos, etc. etc.  
Hachas. Escopetas. Barreras, etc.  
Garipas. Sierras. Barbiques, etc.  
Cepillos. Serruchos. Fornones, etc.  
Junteras. Verdugos. Verdujos, etc.  
Guillamas. Compases. Roblones, etc.  
Tenazas. Terrejas. Escuadras, etc.  
Alicates. Triseadores. Destornillador.  
Corta-frios. Ficheros. Cuchillas, etc.  
Martillos. Saca-bocados. Saca-bocados, etc.  
Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

## Alos dueños y constructores de obras

Permitos todos tamaños.

Visagras ó frontizas todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.

Pasadores embutidos fuentes, todos tamaños.

Cerraduras puerta de calle, sala, cuarto, armarios, cajón, comodas, arca, pupitre y mediera.

Picaportes para ventano y vidrieras.

Cerrojos ó fornillas, etc.

Fallebas ó Candados todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la Fábrica venta

ja que las ofrece a nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

## PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.